



CORPONOR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL**

Acuerdo N° 40

18 DIC 2009

“Por el cual se aclara el alcance y adiciona el Artículo 3° del Acuerdo No. 036 de 2009.”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, en uso de las facultades que le otorga el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 036 de 2.009, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, APROBO el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2.010.

Que, la decisión del Consejo Directivo fue la de otorgar amplias facultades al Director General, para realizar la incorporación de recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación del nivel nacional, departamental o municipal, quedando plasmada en el ARTICULO TERCERO del Acuerdo 036 de 2009, así: “Facúltese al Director General para incorporar recursos provenientes de convenios específicos financiados por la Nación, el Departamento o los Municipios, asimismo realizar los traslado presupuestales dentro y entre los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión del Presupuesto General. Esta facultad no autoriza al Director General para realizar traslados de los rubros de Inversión a rubros de Funcionamiento o Servicio de la Deuda”, a la cual se le ha dado interpretación restringida, siendo necesario modificar dicha norma a efecto de precisar el alcance de la misma.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarase y adicionese el alcance del artículo 3° del Acuerdo 036 de Diciembre 7 de 2009, el cual queda así:

ARTICULO TERCERO.- Facúltese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, para incorporar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, recursos provenientes de convenios específicos financiados por la Nación, el

Acuerdo N° 40

18 DIC 2009

"Por el cual se aclara el alcance y adiciona el Artículo 3° del Acuerdo No. 036 de 2009."

Departamento o los Municipios, así como los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, para la ejecución de proyectos cuyo ejecutor sea la Corporación, lo cual se hará mediante acto administrativo debidamente motivado; así mismo se faculta al Director General, para realizar traslados presupuestales dentro y entre los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión del Presupuesto General. Esta facultad no autoriza al Director General para realizar traslados de los rubros de Inversión a rubros de Funcionamiento o Servicio de la Deuda.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente rige a partir del 1 de Enero de 2010, modifica en lo pertinente el Acuerdo 036 de 2009.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los

18 DIC 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

EL SECRETARIO
JOSE CACERES CABALLERO



CORPONOR

Acuerdo N° 41

18 DIC 2009

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 35 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para la Vigencia fiscal del Año 2009

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el literal i del Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo No. 35 del 7 de Diciembre de 2009 por el cual se crean unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión y se incorporan los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental para la Vigencia Fiscal del año 2009.

Que, surtidos los tramites pertinentes los recursos a que se refiere el Acuerdo No. 35 de 2009 no ingresarían a CORPONOR en la vigencia Fiscal 2009 y que por ende la incorporación de los ingresos al presupuesto fiscal de esta vigencia no son susceptibles de ejecutarse como quiera que el recaudo no se hizo efectivo.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el acuerdo No. 35 de 2009 y anular su respectivo registro de incorporación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC 2009

Dado en San José de Cúcuta,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

EL SECRETARIO
JOSE CACERES CABALLERO

Proyectó: Luis Eduardo Vergel P.
Revisó: Oficina de Jurídica - María Eugenia Ararat.
Recibió: Cecilia P.